

### RECUERDA

Ahora los planes celulares para personas naturales gravarán el impuesto ICE (Impuesto a los Consumos Especiales) a partir del 01 de enero de 2020 según lo establecido en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

Mas información en: https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/12369-suplemento-al-registro-oficial-no-111.

#### RESTRICCIONES

#### APLICA:

 Al cargo básico mensual (CBM) y paquetes adicionales de voz en los planes móviles nuevos y antiguos.

Nota: A partir del 01 de enero 2020 se deben utilizar únicamente los conceptos de facturación que ya se encuentran configurados y disponibles en el sistema transaccional, el precio final incluye ICE 10%.

#### NO APLICA:

- Equipos nuevos y renovaciones.
- Componentes de intereses por mora y diferidos.
- Reposiciones de sim cards.
- Ningún plan prepago móvil.
- Paquetes adicionales como: voz y datos y sms; si son prepago.
- Recargas.

## – ¿Por qué la CNT aumentó los valores en mi plan de telefonía celular?

La CNT no ha realizado ningún incremento de sus productos, el valor de su factura ya refleja el cobro del impuesto ICE, impuesto tributario del país en el 2020 que es una iniciativa gubernamental.

### ¿Cuánto tiempo va a durar este cobro?

El cobro de este impuesto se reflejará mensualmente en planes nuevos y antiguos para personas naturales de cualquier operadora telefónica del país.

# ¿Por qué me están cobrando el impuesto ICE en mi plan de telefonía celular, si yo no tengo habilitado un RUC?

Desde el 1 de enero de 2020 se empezó a realizar el cobro del impuesto ICE en los planes de telefonía celular para personas naturales con RUC o sin RUC, este impuesto ya se lo está cobrando en los planes corporativos para sociedades con una tarifa ICE del 15%. (Verificar la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria)

# En las otras operadoras de telefonía celular me indicaron que no voy a pagar este impuesto.

De ninguna manera se exceptúa el pago de este impuesto ya que obedece a la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria a todas las operadoras del país, en los siguientes planes:

- Televisión pagada grava el 15%.
- Telefonía fija y planes celulares prestados a sociedades grava el 15%.
- 3. Planes celulares de personas naturales grava el 10%.

#### – ¿Qué actividades gravan ICE\*?

Prestación de los siguientes servicios como:

- 1. Televisión pagada grava el 15%.
- 2. Telefonía fija y planes celulares prestados a sociedades grava el 15%.
- Planes celulares de personas naturales grava el 10%.

Nota: Los puntos 1 y 2 ya están facturando el ICE según el porcentaje que corresponda.

Desde el 1 de enero de 2020 se grava impuestos para planes celulares de personas naturales con el 10% ICE.

#### ¿Por qué tengo que pagar ese impuesto?

Este impuesto forma parte de la reforma tributaria impulsado por el Gobierno Nacional y entrará en vigencia a partir del O1 de enero de 2020 a través de la publicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. (Verificar la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria).

#### – ¿No quiero pagar esta nueva tarifa, qué puedo hacer?

El cumplimiento de las leyes en Ecuador son obligatorias y son aplicadas a todas las operadoras telefónicas del Ecuador. El impuesto ICE del 10% a planes celulares a personas naturales se cobrará desde el **01 de enero de 2020**.

### – ¿Por qué la CNT aumentó los valores en mi plan de telefonía celular?

La CNT no ha realizado ningún incremento de sus productos, el valor de su factura ya refleja el cobro del impuesto ICE, impuesto tributario del país en el 2020 que es una iniciativa gubernamental.

#### Caso Práctico

El Sr. Juan Casares va a realizar la compra de un teléfono celular en la agencia San Luis, se decide por un equipo de gama baja el costo es de \$220, adicional elije un plan de \$25; el Sr. Casares desea su plan con un nuevo número, se le indica que el valor de la sim card es de \$5.

El asesor procede a la activación del servicio y el cliente firma los contratos, recibe el acta de entrega del equipo y el cliente revisa su factura:

A continuación un ejemplo de una factura:

	CONCEPTO	VALOR	CALCULO	
Г	Plan 1 Servicio Móvil (Con ICE)	25,00	A	7
Г	Equipo Móvil	220,00	В	7
Г	Sim Card Móvil	5,00	c	7
F	(-) Descuentos y promociones	(5,00)	D	]
h	SUBTOTAL SERVICIO	245,00	E	
	ICE 10%	2,50	F=(A)*10%	El descuento no afecta a la base imponible del ICE, Art. 197 RLRTI, por lo tanto el ICE se calcula sobre el valor total del servicio prestado. Art. 30 y rt. 35 de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria.
	IVA 12%	29,7	G=(E+F)*12%	El descuento SI afecta a la base imponible del IVA, Art. S8 LRTI
	TOTAL FACTURA	277,20	H=E+F+G	

El Sr. Casares al revisar su factura indica que no entiende el cobro de los impuestos ICE 10% y el IVA 12%, el asesor explica que el cobro del ICE forma parte de un nuevo impuesto que se cobra únicamente al plan de telefonía celular \$25 (A), a este valor se grava el 10% del ICE \$2.50 (F), el equipo facturado por \$220 (B) no graba el impuesto ICE y adicionalmente no se le cobra el valor de la sim card por promoción -\$5 (C,D), a la suma del valor del plan (A) + equipo (B)+ ICE (F)=\$247.50 se calcula el 12% del IVA \$29.70 (G), debiendo cancelar el valor final de \$277.20 (H).

#### PREGUNTAS FRECUENTES

#### ¿Qué es el ICE?

Es el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) que grava a ciertos bienes (nacionales o importados) y servicios, detallados en la Ley de Régimen Tributario.

# ¿Cuál es la tarifa que aplica en los planes de telefonía celular a personas naturales?

Para calcular el ICE se debe primero determinar o calcular la base imponible (Valor del plan sin impuesto). A esta base imponible se aplica la tarifa correspondiente del 10% del ICE y finalmente el 12% del IVA.

# ¿Cuál es la base legal para aplicar el ICE a planes de telefonía móvil de personas naturales?

De acuerdo a lo especificado en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria:

"Artículo 30.- Sustitúyase el artículo 76 por el siguiente:

Art. 76.- Base imponible.- La base imponible de los bienes y servicios sujetos al ICE, de producción nacional o bienes importados, se determinará según corresponda con base a las siguientes reglas: (...)

- 8. Servicios de telefonía fija y planes que comercialicen únicamente voz, datos y sms del servicio móvil avanzado prestado a sociedades: la base imponible será el precio de venta del prestador de servicios menos el IVA y el ICE.
- 9. Servicios de telefonía móvil, que comercialicen únicamente voz, datos y sms del servicio móvil avanzado prestado a personas naturales, excluyendo la modalidad de prepago: la base imponible será el precio de venta del prestador de servicios menos el IVA y el ICE. "